

Expediente: **4656/24**

Carátula: **GALVAN CORINA VIVIANA Y OTRA C/ CHAILE ALFREDO MATEO E Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **29/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JUAREZ, LUZ DEL ROCIO MACARENA-ACTOR/A

27252982170 - SANCHEZ, MARIANELA-MEDIADOR INTERVINIENTE

20341591105 - GALVAN, CORINA VIVIANA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4656/24



H101011868101

CASO: GALVAN CORINA VIVIANA Y OTRA c/ CHAILE ALFREDO MATEO E Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 4656/24 . Iniciado: 03/07/2024

San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **CORINA VIVIANA GALVAN (DNI: 16811294) LUZ DEL ROCIO MACARENA JUAREZ (DNI: 42411149)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **JUAREZ, MATIAS EZEQUIEL CAYETANO - M.P. N°8748**

III) HAGASE SABER.MRDVVA4656/24

Actuación firmada en fecha 28/10/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.